COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTO ADMINISTRATIVO NÚM. 106-2022, QUE CONOCE EL INFORME PERICIAL Y AUTORIZA EL USO DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR OBRAS ARTÍSTICAS PARA LA «CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONCEPTUALIZACIÓN, COORDINACIÓN DE PREPRODUCCIÓN, MONTAJE, PRODUCCIÓN GENERAL EN LÍNEA, REGIDURÍA Y LOGÍSTICA DE LAS NOCHES DE NAVIDAD EN LA PLAZA DE LA CULTURA, REFERENCIA NÚM. CULTURA-CCC-PEOR- 2022-0007»

CONSIDERANDO: que los procedimientos de compras y contrataciones están regidos por las disposiciones de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006), así como el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

CONSIDERANDO: que en fecha veintiocho (28) de junio de dos mil (2000), se promulgó la Ley núm. 41-00, que crea la Secretaría de Estado de Cultura (hoy Ministerio de Cultura).

CONSIDERANDO: que la Plaza de la Cultura de Santo Domingo oficialmente llamada Plaza de la Cultura Juan Pablo Duarte, en honor a uno de los Padres de la Patria Dominicana es uno de los puntos clave de la vida artística y cultural de la ciudad.

CONSIDERANDO: que a partir de la promulgación de la Ley núm. 41-00, la Gobernación de la Plaza de la Cultura es una dependencia del Ministerio de Cultura.

CONSIDERANDO: que el Ministerio de Cultura como institución encargada de organizar e incentivar, sin discriminación alguna, difusión y promoción de expresiones culturales de los ciudadanos dominicanos, la participación en festivales nacionales e internacionales y otros eventos de carácter cultural, luego del éxito y gran acogida de las noches de navidad 2021 y habiéndose instituido esta fiesta cultural familiar como parte de las actividades anuales a desarrollar, tiene l intención de proveer a la población una amplia cartelera donde converjan la cultura y el entretenimiento.

CONSIDERANDO: que, en virtud de lo anterior, el Ministerio de Cultura tiene bajo su responsabilidad la realización del montaje las Noches de Navidad en la Plaza de la Cultura.

CONSIDERANDO: que en fecha dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022), el Departamento de Protocolo y Eventos de este ministerio emitió el informe pericial del procedimiento de excepción por obras artísticas, para la contratación de servicio de

conceptualización, coordinación de preproducción, montaje, producción general en línea, regiduría y logística de las noches de navidad en la plaza de la cultura, el cual forma parte integral y vinculante del presente Acto, e indica expresamente lo siguiente:

«[...] El Ministerio de Cultura como Institución encargada de organizar e incentivar, sin discriminación alguna, difusión Y promoción de expresiones culturales de los ciudadanos dominicanos, la participación en festivales nacionales e internacionales y otros eventos de carácter cultural, luego del éxito y gran acogida de las Noches de Navidad 2021 y habiéndose instituido esta fiesta cultural familiar como parte de las actividades anuales a desarrollar, tiene l intención de proveer a la población una amplia cartelera donde converjan la cultura y el entretenimiento.

Para presente año se han decidido concentrar las Noches de Navidad en la Plaza de la cultura espacio cultural en el que se presentarán agrupaciones artísticas, actividades infantiles y la apertura de sus museos en horario extendido, durante los días 9, 10, 11, 16, 17 y 18 de diciembre de 2022.

A tales fines, se hace necesario contar con profesionales experimentados, de reconocida trayectoria, que se encarguen de la conceptualización, coordinación de reproducción, montaje incluyendo decoración, producción general en línea, regiduría y logística de esta actividad, como lo es Chips Unlimited (Chips Tejeda, S.R.L), representada por la Sra. Aidita Selman, por ser quien reúne la capacidad, experiencia e idoneidad técnico-artística para llevar a cabo de manera exitosa todas las tareas que se requieren desarrollar, fin de garantizar el éxito de la propuesta que deseamos llevar a la familia dominicana, dado que la misma cuenta con más de 25 años de experiencia en la producción de eventos artísticos quienes además han producido y desarrollado múltiples eventos para el Ministerio y Cultura, incluyendo Noches Largas de Museos versiones verano y navidad y la primera versión de Noches de Navidad el pasado año, con excelentes resultados, manejo pulcro y eficiente de los recursos y ejecución según el cronograma planteado.

La Sra. Aidita Selman, es poseedora del conocimiento profundo de oferta artística local orientado al disfrute familiar, así como la particularidad de las instalaciones de la Plaza de la cultura, necesaria para llevar a cabo un montaje que proteja la renovada Plaza y cada una de las instalaciones interiores.

De manera puntual, la Sra. Aidita Selman, es productora artística de espectáculos y eventos 6. corporativos y culturales, actriz, guionista, publicista, escritora y locutora. Titulada en Arte In Dramático por la Escuela Nacional de Teatro y Licenciada Cum Laude en Letras por la Universidad Autónoma de Santo Domingo. Fundó y dirigió la compañía de teatro infantil Papalote, desde donde escribió, actuó y produjo obras de teatro, títeres, pantomima y musicales. Perteneció al Taller de Danza Moderna, bajo la dirección de

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Eduardo Villanueva, actuando en espectáculos infantiles durante seis años. Ganó los Premios Casandra como actriz en 1995 y 2005. Ha actuado bajo la dirección de Germana Quintana, Enrique Chao, Danilo Taveras, Rafael Villalona, Bienvenido Miranda, entre otros. Actuó en televisión en los populares programas De Remate con Luisito Martí, Esta noche Mariasela, ¿Es acaso este su caso? de Yaqui Núñez Del Risco. Ha sido Directora Creativa y de Eventos de las agencias de publicidad Cato Johnson, Young & Rubicam Damaris y Zolez Publicidad.
Entre sus más destacadas producciones, se encuentran:

- Espectáculos de apertura de la Feria Internacional del Libro, Santo Domingo, Ministerio de Cultura, 2019, 2018, 2017, 2015, 2014 y 2013.

- Noche Larga de Museos, verano y Navidad, Zona Colonial. Ministerio de Cultura, junio y diciembre 2017, 2018 y 2019. 2019.

- Desfile Nacional de Carnaval, Malecón Santo Domingo, Ministerio de Cultura, marzo 2017 y 2019.
- Libreto y producción del espectáculo "Soy Dominicano" para el Ministerio de Cultura en la Asamblea Iberoamericana de Prensa, Punta Cana, abril 2016.

- Producción y montaje de la Feria Expo Cultura, el Sur en Santo Domingo, la cual contó con presentaciones artísticas cada noche durante tres (3) días, Incluyendo artesanía danzo, gastronomía, teatro, poesía y flolklore, con representación de diferentes provincias del Sur el país.

- Libreto y producción de la Gala por la Constitución, en conmemoración del 50 aniversario de la Revolución de abril, para el Tribunal Constitucional. Teatro nacional Eduardo Brito, noviembre 2015 y el Gran Teatro del Cibao, marzo 2016; Homenaje a Bullumba Landestoy y Bienvenido Brens, 2016

- Libreto y producción de El Tabaco Premia, en el marco del Festival Procigar, Gran Teatro del Cibao, febrero 2016.

- Producción de la apertura de la Serie del Caribe, "La pelota es cultura" para el Ministerio de
Cultura, Estadio Quisqueya, enero 2016.

- Producción del espectáculo El Valor de lo Nuestro; 40 Aniversario de 7 días con el Pueblo; Carmina Burana; Día de la Restauración, para el Ministerio de Cultura, Fortaleza Ozama, 2013 -2016.

- Producción Premios Casandra (hoy Soberano) 1993, 2004, 2007 y 2009. Dirección Artística de Premios Soberano 2019.

Por lo anteriormente expuesto, recomendamos que la contratación de estos servicios especializados sea realizada mediante el uso de un **Procedimiento de Excepción**, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del párrafo del artículo 6 de la Ley núm. 340-06 que establece expresamente que: «Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: [.] La realización de obras científicas, técnicas y artísticas, o restauración de monumentos históricos, cuya ejecución deba confiarse a empresas, artistas o especialistas que sean los únicos que puedan llevarlos a cabos.

Asimismo, nuestra recomendación es congruente con lo establecido en el numeral 4 del artículo 3 del Reglamento de Aplicación núm. 543-12, el cual dispone que: «Obras científicas, técnicas, artísticas o restauración de monumentos históricos. Son las que responden a la especialidad del proveedor relacionada con sus conocimientos profesionales, técnicos, artísticos o científicos y su reconocida experiencia en la prestación objeto de la contratación»

Finalmente, recalcamos que la presente solicitud se realiza tomando en consideración, además de todo lo anterior, que la misma conlleva el manejo de recursos que requieren de alta profesionalidad, de altos estándares de calidad y alto conocimiento técnico, por lo que, es imprescindible garantizar la ejecución conforme la programación, la seguridad de la familia dominicana y salvaguardar los intereses Institucionales y la imagen país, contando con una empresa que pueda cumplir con los requerimientos de experiencia, capacidad y conocimiento técnicos profesionales para la realización de tan importante evento temático [...]».

CONSIDERANDO: que en fecha dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022), el Departamento de Compras y Contrataciones de este Ministerio, emitió la Solicitud de Compra o Contratación núm. CULTURA-CCC-PEOR-2022-0007.

CONSIDERANDO: que en fecha dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022) el Departamento de Compras y Contrataciones de este Ministerio mediante la comunicación núm. DC-0949/22, solicitó la Certificación de Apropiación Presupuestaria para la «Contratación de servicio de conceptualización, coordinación de preproducción, montaje, producción general en línea, regiduría y logística de las Noches de Navidad en la Plaza de la Cultura, Referencia núm. CULTURA-CCC-PEOR-2022-0007».

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

CONSIDERANDO: que el presente Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Cultura, previo al cumplimiento de las facultades indicadas en la Ley núm. 340-06 y Decreto núm. 543-12, deberá verificar la disponibilidad de fondos, según el numeral 4 del artículo 4 y artículo 32 del indicado Decreto núm. 543-12.

CONSIDERANDO: que, asimismo, el Decreto núm. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero de dos mil diecisiete (2017), establece que los órganos y entes públicos no podrán iniciar procesos de compras o contrataciones, sin contar con el «Certificado de Apropiación Presupuestaria», emitido por el Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF).

CONSIDERANDO: que en fecha fecha dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022), se emitió el certificado de apropiación presupuestaria núm. CULTURA-CCC-CP-2022-0007, para el presente procedimiento, por un monto total de quince millones de pesos dominicanos 00/100 (RD$15,000,000.00).

CONSIDERANDO: que adicionalmente, se presentó el documento contentivo de la Ficha Técnica del Procedimiento de Excepción por Obras Artísticas Referencia núm. CULTURA-CCC-PEOR-2022-0007, elaborado en el mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).

CONSIDERANDO: que en fecha dieciocho (18) de noviembre del dos mil veintidós, mediante comunicación DC-0952/22 el Departamento de Compras de este Ministerio, solicitó a la Dirección Jurídica la elaboración del Acto Administrativo del Procedimiento.

CONSIDERANDO: que según el párrafo del artículo 6 de la citada Ley núm. 340-06 y sus modificaciones: «[...] serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios. La realización o adquisición de obras científicas, técnicas y artísticas, o restauración de monumentos históricos, cuya ejecución deba confiarse a empresas, artistas o especialistas que sean los únicos que puedan llevarlas a cabo [...]».

CONSIDERANDO: que, por su parte, el numeral 4 del artículo 3 del Reglamento de Aplicación núm. 543-12 establece que: «[...] Obras científicas, técnicas, artísticas o restauración de monumentos históricos. Son las que responden a la especialidad de un proveedor relacionada con sus conocimientos profesionales, técnicos, artísticos o científicos y su reconocida experiencia en la prestación objeto de la contratación».

CONSIDERANDO: que los numerales 3 y 4 del artículo 4, del indicado Decreto núm. 543-12, contentivo del Reglamento de la Ley núm. 340-06 establecen lo siguiente: «[...] Los

casos de excepción, citados en el artículo 3, se regirán por los siguientes procedimientos:

(...) 3) Todos los demás casos de excepción mencionados en el Artículo 3, se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique.

4) Para todos los procesos, exceptuando los casos de emergencia y seguridad nacional, será necesario contar con la Certificación de Existencia de Fondos y cuota de compromiso, emitida por el Director Administrativo-Financiero o el Financiero de la Entidad Contratante, para la celebración del correspondiente contrato o el otorgamiento de una orden de compra o de servicios [...]».

CONSIDERANDO: que el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano facultado para recomendar el uso de la excepción en los casos como Obras Artísticas, conforme establece el numeral 3 del artículo 4 del mencionado Decreto núm. 543-12.

CONSIDERANDO: que el presente Comité de Compras y Contrataciones, entiende que el informe justificativo y los demás documentos presentados, justifican adecuadamente la necesidad de realizar el uso de un Procedimiento de Excepción de obras Artísticas, establecido en las disposiciones combinadas del numeral 2 del párrafo del artículo 6 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones; y, del numeral 4 del artículo 3 del Reglamento de Aplicación núm. 543-12, para la «**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONCEPTUALIZACIÓN, COORDINACIÓN DE PREPRODUCCIÓN, MONTAJE, PRODUCCIÓN GENERAL EN LÍNEA, REGIDURÍA Y LOGÍSTICA DE LAS NOCHES DE NAVIDAD EN LA PLAZA DE LA CULTURA, REFERENCIA NÚM. CULTURA-CCC-PEOR-2022-0007**».

CONSIDERANDO: que de conformidad con el párrafo I, del artículo 36, del Decreto núm. 543-12, es responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones la aprobación del procedimiento de selección y la designación de los peritos para la evaluación de las propuestas de los oferentes o participantes en el proceso.

CONSIDERANDO: que para la designación de los peritos evaluadores se deberá tomar en cuenta la capacidad y experiencia técnica en este tipo de especialidad.

CONSIDERANDO: que dichos peritos deben reunir las condiciones de experiencia y conocimiento del mercado, a los fines de evaluar adecuadamente, y no podrán tener conflicto de intereses con los oferentes.

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

VISTA: la Ley núm. 41-00 que crea la Secretaría de Estado de Cultura, de fecha veintiocho (28) de junio de dos mil (2000).

VISTA: la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTO: el Decreto núm. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero de dos mil diecisiete (2017).

VISTA: la Resolución núm. 19-2022, de fecha veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022), emitida por la Ministra de Cultura.

VISTO: el informe pericial del procedimiento de excepción por obras artísticas, para la Contratación de servicio de conceptualización, coordinación de preproducción, montaje, producción general en línea, regiduría y logística de las Noches de Navidad en la Plaza de la Cultura.

VISTA: la Solicitud de Compra o Contratación núm. CULTURA-CCC-PEOR-2022-0007, de fecha dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022), emitida por el Departamento de Compras y Contrataciones de este Ministerio.

VISTA: la solicitud de Certificación de Apropiación Presupuestaria de fecha dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022), emitida por el Departamento de Compras y Contrataciones de este Ministerio.

VISTA: la Certificación de Apropiación Presupuestaria, de fecha dieciocho (18)) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

VISTA: la solicitud de elaboración de Acto Administrativo de Inicio de Procedimiento, emitida por el Departamento de Compras y Contrataciones de este Ministerio.

VISTO: el documento contentivo de la Ficha Técnica del Procedimiento, elaborado en el mes noviembre de del año dos mil veintidós (2022).

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), su modificatoria contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012), por unanimidad de votos,

RESUELVE:

PRIMERO: **CONOCER** como al efecto **CONOCE**, el Informe Justificativo para la **«CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONCEPTUALIZACIÓN, COORDINACIÓN DE PREPRODUCCIÓN, MONTAJE, PRODUCCIÓN GENERAL EN LÍNEA, REGIDURÍA Y LOGÍSTICA DE LAS NOCHES DE NAVIDAD EN LA PLAZA DE LA CULTURA, REFERENCIA NÚM. CULTURA-CCC-PEOR-2022-0007».**

SEGUNDO: **AUTORIZAR**, como al efecto **AUTORIZA**, el uso del Procedimiento de Excepción de Obras Artísticas para la **«CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONCEPTUALIZACIÓN, COORDINACIÓN DE PREPRODUCCIÓN, MONTAJE, PRODUCCIÓN GENERAL EN LÍNEA, REGIDURÍA Y LOGÍSTICA DE LAS NOCHES DE NAVIDAD EN LA PLAZA DE LA CULTURA, REFERENCIA NÚM. CULTURA-CCC-PEOR-2022-0007»**, de conformidad con lo expuesto anteriormente.

TERCERO: APROBAR como al efecto **APRUEBA,** la Ficha Técnica del Procedimiento de Excepción, elaborada en el mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

CUARTO: **DESIGNAR**, como al efecto **DESIGNA**, a las señoras Yahaira Torrez, Ana Vizcaino y, Orquídea Ledesma en sus cargos Encargada de Protocolo y Eventos, Encargada de Contabilidad de la Dirección Financiera de este Ministerio y Encargada Legal de la Dirección Jurídica de este Ministerio respectivamente, como peritos técnicos para evaluar las documentaciones solicitadas en la Ficha Técnica.

QUINTO: **ORDENAR**, como al efecto **ORDENA**, al Departamento de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Cultura, que inicie el proceso correspondiente de acuerdo a la Ficha Técnica.

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

SEXTO: **ORDENAR**, como al efecto **ORDENA**, al Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información de este Ministerio de Cultura, la publicación en el portal institucional, sección transparencia, el presente procedimiento.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veintiuno (21) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), siendo las tres de la tarde (3:00 P. M.).

Yeltsin Sánchez Moreno
Director de Gabinete
Presidente del Comité

Rosa María De La Cruz
Directora Jurídica
Miembro

Lorena del Pilar Valenzuela Sousa
Directora de Planificación y Desarrollo
Miembro

Amín Germán
Director Administrativo
Miembro

Evelin de Jesús Fernández Jiménez
Responsable de la Oficina de Libre
Acceso a la Información
Miembro